



IMPUESTOS
INTERNOS

25/09/2025

G. L. Núm. 4814XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, indica está en proceso de inicio de operaciones en el territorio nacional, específicamente en la actividad de intermediación en la compra y venta de hidrocarburos, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por los organismos correspondientes. Por lo que, consulta si se encuentra sujeta al pago de los Anticipos del Impuesto sobre la Renta durante el ejercicio fiscal en curso o subsiguientes, considerando la naturaleza de su actividad como comercializadoras de hidrocarburos; si es afirmativo indicar la base legal para el cálculo de dichos anticipos, así como el total del volumen de venta bruta realizadas, el margen de ganancia real (utilidad bruta o neta) y el Impuesto efectivamente determinado en el ejercicio fiscal anterior.; esta Dirección General le informa que;

En lo concerniente a los ingresos recibidos por concepto de venta de hidrocarburos, cuyo margen de utilidad queda regulado por la autoridad competente, tales ingresos quedan sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta, en relación al pago de sus anticipos, siempre y cuando su actividad sea exclusivamente la venta de bienes de terceros, la base para calcular su pago de anticipos será el total de sus ingresos provenientes de las comisiones obtenidas (siempre y cuando este sea su único ingreso), acorde a lo instaurado por el Párrafo VI del Artículo 314 del Código Tributario.

Finalmente, le indicamos que conforme nuestros registros dicha sociedad figura registrada con la actividad económica "venta al por mayor de productos cosméticos", por lo que, a los fines dedicarse a las operaciones indicadas en su consulta, deberá regularizar y actualizar su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

